

ACTA NÚM. 11/2015

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

=====

En el Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día diez de septiembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA, se reúnen los siguientes señores Concejales de la Corporación Municipal constituida con fecha 13 de junio de 2015.

TENIENTES DE ALCALDE: D. Antidio Fagúndez Campo *-perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE)*; D. Miguel Ángel Viñas García y D^a Laura Domnina Rivera Carnicero *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-*.

CONCEJALES: D^a María Eugenia Cabezas Carreras, D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder, D. Manuel Alesander Alonso Escribano, D. Romualdo Fernández Gómez y D^a Rosario Escudero Pérez *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-*; D. José Carlos Calzada de la Calzada y D^a M^a Soraya Merino Fernández *-pertenecientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE)*; D^a Clara Isabel San Damián Hernández, D^a M^a Belén Sánchez de Anta, D. Víctor López de la Parte, D. Julio José Eguaras Gutiérrez, D^a M^a José Herrero Palacios, D. Luis Javier Ratón Rodríguez, D. Armando González Fuentes y D^a Sonia Calvo Casado *-pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.)*; D. Francisco José Requejo Rodríguez y D^a M^a de los Reyes Merchán González *-pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's)-*; y D. José Luis Gómez Rodríguez y D^a M^a Cruz Lucas Crespo, concejales no adscritos.

Asistidos por el Sr. Interventor, D. Francisco Javier López Parada y por el Secretario General de la Corporación, José María García Sánchez, que da fe del acto.

No asisten, con excusa legal, los señores Concejales, D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández y D. José Luis González Prada, pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

Declarada abierta la sesión por el **Ilmo. Sr. Alcalde** en primer lugar manifiesta que, consultados a todos los Portavoces de Grupos municipales de esta Corporación, se retoma el acuerdo adoptado en el anterior mandato, en cuanto a guardar dos minutos de silencio por las víctimas de la violencia de género que ha habido en los últimos meses.

Transcurridos los minutos de silencio se procede al estudio y debate de los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de esta sesión.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA AORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente a las del Pleno de la Excma. Corporación municipal.

PUNTO SEGUNDO

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL DÍA 1 DE JUNIO HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015.



Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día uno de junio hasta el día treinta y uno de julio dos mil quince, ambos inclusive; de las cuales queda enterado el Pleno de la Corporación municipal.

PUNTO TERCERO

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES:

a) Ampliación Oferta de Empleo Público año 2015.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la ampliación de la Oferta de Empleo Público año 2015, en el que, entre otra documentación, figuran los informes emitidos por Personal e Intervención, y la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Personal, Secretaría, Intervención, Tesorería y Asesoría Jurídica, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 7 de septiembre de 2015.

Seguidamente, al no desear intervenir ninguno de los señores Concejales asistentes, se somete a votación este asunto, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL– y Socialista –PSOE–; al Grupo Municipal del Partido Popular (PP); al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Solicitar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a tenor del art. 21 de la LGPE 2015, la reposición de SEIS plazas vacantes de Policía Municipal, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo C1, Complemento de Destino 19, en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, poniendo de manifiesto que, a la vista de la documentación obrante en el expediente tramitado, con la aplicación de esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

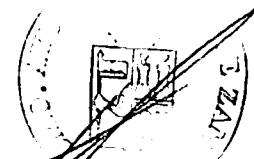
SEGUNDO.- Seguir los trámites legales oportunos.

b) Reconocimiento de Créditos nº 8/2015 (Facturas con reparo).

Se da cuenta del expediente seguido en relación con el reconocimiento de créditos nº 8/2015 (facturas con reparo), en el que, entre otra documentación, constan los informes emitidos por la Intervención municipal y la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 7 de septiembre de 2015.

Abierto debate por el Ilmo. Sr. Alcalde interviene el **Sr. Requejo Rodríguez**, Concejale Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's) para manifestar que su Grupo va a votar a favor de este asunto, pese a tratarse de facturas reparadas por el Sr. Interventor, en aras de facilitar el funcionamiento de esta Corporación local y salvar la obligación de pago, puesto que como ya manifestaron en el pleno anterior, su Grupo considera que, ante todo, debe prevalecer el derecho al cobro de los acreedores. No obstante, hace constar nuevamente su desacuerdo con la forma en que se viene actuando por este Ayuntamiento en estos temas, obviando continuamente el procedimiento legalmente establecido en materia de contratación y convirtiendo en práctica habitual subsanables deficiencias procedimentales mediante acuerdo plenario.

Seguidamente, el **Sr. Viñas García**, en su condición de Concejale Delegado de Hacienda, responde que al igual que ya dijo en el anterior pleno ratificar lo manifestado y agradecer el apoyo para que puedan cobrar las personas que han ejecutado estos trabajos para el Ayuntamiento; que se trata de facturas del anterior Equipo



de gobierno municipal y que la intención del actual Equipo de gobierno es solventar estos reparos e ir mejorando el funcionamiento en este aspecto, para que cada vez se tengan menos facturas con reparo. Por ello, ratifica el agradecimiento del Equipo de gobierno al voto favorable para facilitar el funcionamiento municipal y la intención del mismo se seguir la línea expuesta, en la que ya está trabajando.

A continuación, por **la Presidencia**, se somete a votación este asunto, al no manifestar ninguno de los señores Concejales presentes intención de intervenir. Y efectuada la misma, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular (PP); al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los gastos que se acompañan al presente expediente de reconocimiento de créditos nº 8/2015 (facturas con reparo), en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de OCHO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (8.095,81 €).

FACTURAS CON REPARO

Núm. Reparo	Relación Contable	IMPORTE
47/2015	2015.2.0000197R	247,47 €
112/2015	2015.2.0004679.000	312,00 €
392/2015	2015.2.0008268.000	2.696,42 €
460/2015	2015.2.0009072.000	477,95 €
476/2015	2015.2.0007032.000	448,91 €
477/2015	2015.2.0007033.000	2.898,56 €
486/2015	2015.2.0009161.000	1.014,50 €
	TOTAL	8.095,81 €

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de OCHO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (8.095,81 €), conforme al Estado Anexo del expediente, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

c) Modificación de Créditos nº 7/2015.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2015, en el que, entre otra documentación, figuran los informes emitidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento y por el Jefe de Servicio de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 7 de septiembre de 2015.

A continuación, se somete a votación este asunto al no desear intervenir ninguno de los señores concejales presentes; y realizada la misma, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (8) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 7/2015, y cambio de financiación del Presupuesto para 2015, con arreglo al siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación	Denominación	Importe línea
13201 62301	Adquisición de pistolas y chalecos antibalas - Policía Municipal	20.000'00
13201 62400	Adquisición de dos motocicletas policiales - Policía Municipal	21.780'00
92311 15100	Gratificaciones - Padrón de Habitantes	250'00
TOTAL		42.030'00

SUPLEMENTO DE CREDITO:

Aplicación	Denominación	Importe línea
16000 20900	Cánones - Saneamiento	960'00
TOTAL		960'00

FINANCIACION

Bajas de créditos			
13201	62300	Conexión dispositivo GPS - Policía Municipal	20.000'00
13201	62500	Mobiliario nuevas dependencias - Policía Municipal	21.780'00
92005	13100	Fondos de sustitución de personal - Personal	250'00
16101	22799	Trabajos realizados por otras empresas - Servicio de Aguas	960'00
TOTAL FINANCIACION			42.990'00

RESUMEN

Crédito Extraordinario	
Suplemento de Crédito	
TOTAL	

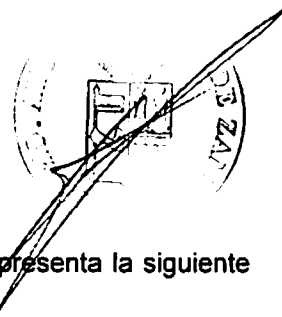
SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

ASUNTOS DE URGENCIA: MOCIONES

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejal desea someter a la consideración del pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

1ª. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS INSTANDO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ZAMORA PARA INCORPORAR AL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIAS "UN VISADO DE IDONEIDAD URBANÍSTICA".



El **Sr. Requejo Rodríguez**, como Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta la siguiente moción:

"Instando la celebración de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y el Colegio Oficial de Arquitectos de Zamora con el fin de incorporar al expediente de concesión de licencias "un visado de idoneidad urbanística", que verifique, sin necesidad de más trámites, que el proyecto no incurre en ilegalidad urbanística y que cumple con las normas técnicas exigibles al mismo con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La realidad actual del sector comercial en nuestra ciudad pone de manifiesto la necesidad de hacer un mayor esfuerzo en la eliminación de los obstáculos administrativos que existen para ejercer actividades comerciales.

Dichas medidas deben adoptarse con carácter urgente dada la situación de crisis económica que viene sufriendo desde hace tiempo el citado sector, propiciando la apertura de nuevos establecimientos, lo que beneficiará el desarrollo económico de nuestra ciudad y contribuirá a la creación de empleo.

Desde hace años se viene dictando distinta normativa orientada a la simplificación de trámites administrativos necesarios para el otorgamiento de licencias con el fin de facilitar la actividad comercial.

Es el caso de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre relativa a los servicios en el mercado interior que impuso a los Estados miembros una serie de principios y reglas en orden a la liberalización del acceso y ejercicio de las actividades de servicios, eliminando trabas injustificadas y estableciendo un régimen general de libertad de establecimiento, en el que tales actividades sólo podrán quedar supeditadas a la obtención de una autorización, excepcionalmente, cuando se justifique el cumplimiento de criterios de no discriminación, necesidad y proporcionalidad.

Igualmente, en el ámbito estatal se dictan la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso de servicios y su ejercicio y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley citada anteriormente, para realizar la trasposición de la Directiva europea a nuestro ordenamiento jurídico.

Posteriormente se aprobó la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible que introduce los art. 84 bis y ter a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estableciendo con carácter general la inexigibilidad de licencia u otros medios de control preventivo para el ejercicio de actividades, salvo que resultase necesario para la protección de la salud o seguridad públicas, el medioambiente o el patrimonio histórico-artístico, o cuando requiriesen de un uso privativo y ocupación del dominio público pero, en todo caso, condicionando se exigibilidad a un juicio de necesidad y proporcionalidad.

Por último mediante la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios se avanza un paso más eliminando todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa, motivados en la protección del medio ambiente, de la seguridad o de la salud públicas, ligados a establecimientos comerciales y otros que se detallan en el anexo con una superficie de hasta 300 metros cuadrados.

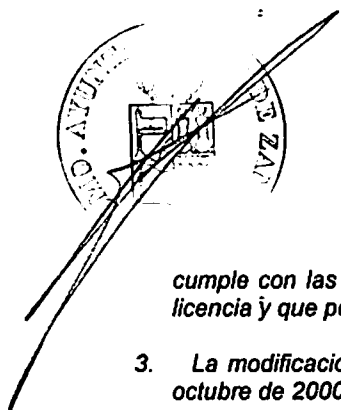
No obstante, y pese al marco normativo expuesto, la realidad es que en Zamora las licencias no se resuelven en un plazo adecuado e incluso muchas de ellas se encuentran paralizadas obstaculizando el desarrollo económico de nuestra ciudad. Por ello es necesario que desde la corporación municipal se establezcan mecanismos que permitan una mayor flexibilidad y agilidad en la concesión de licencias favoreciendo la actividad comercial y el empleo que viene ligado a la misma.

En este sentido consideramos necesario una participación más directa y relevante del Colegio de Arquitectos de Zamora en la tramitación de las licencias, como ya se ha propiciado en otras entidades locales de nuestro país mediante la celebración de convenios de colaboración.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora de fecha de 10 de septiembre de 2015 y propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. *La iniciación de las negociaciones pertinentes para celebrar un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y el Colegio Oficial de Arquitectos de Zamora.*
2. *Que en virtud del citado convenio se incorpore al expediente de concesión de licencias "un visado de idoneidad urbanística" que verifique, sin necesidad de más trámites, que el proyecto no incurre en ilegalidad urbanística y que*



cumple con las normas técnicas exigibles al mismo con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia y que permita reducir el plazo para la concesión o denegación de licencias a 30 días naturales.

3. *La modificación, si procede, de la Ordenanza municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 20 de octubre de 2000 del Ayuntamiento de Zamora."*

Finalizada la exposición y defensa de esta Moción, por el **Ilmo. Sr. Alcalde** se somete a votación la declaración de urgencia de la misma, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal de Ciudadanos -C's- y Grupo del Partido Popular -PP-;* votos en contra ninguno, y trece (13) abstenciones (*correspondientes al Equipo de gobierno formado por los Grupos municipales de Izquierda de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; y los dos Concejales no adscritos*).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

A continuación, la **Presidencia** toma la palabra para manifestar que, tal como ya lo ha expuesto en la Junta de Portavoces, la abstención del Equipo de gobierno es producto de que este tema se va a tratar en Comisión Informativa, y que si considera urgente dar una solución al atasco de licencias urbanísticas que existe en este momento, especialmente las licencias ambientales, e informa que este Equipo de gobierno desde el primer día ha estado trabajando en ese asunto y ya se han hecho algunas modificaciones en el Servicio de Urbanismo. En todo caso, y teniendo en cuenta que el contenido de la moción planteada precisaría informes técnicos para poder ser aprobada, el compromiso es que en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo sí se va a tratar este tema y se tendrá la asistencia de algún técnico municipal que informe de cómo está esta cuestión.

2ª. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A PROMOVER LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

Por parte del **Sr. Requejo Rodríguez**, como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se presenta la siguiente moción:

"Instando al Excmo. Ayuntamiento de Zamora para que promueva la reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, limitando a dos legislaturas el ejercicio del cargo de Alcalde en los ayuntamientos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años el descontento de los ciudadanos con la clase política y los cargos públicos es manifiesto y razonable. El pueblo ha tenido que hacer grandes sacrificios y sufrir constantes renunciaciones sociales como consecuencia de la crisis económica por la que se ha visto afectada nuestro país. Y en contraprestación han visto como muchos de sus dirigentes se eternizan en sus cargos, ostentan privilegios que los alejan de la realidad del pueblo y se ven salpicados constantemente en casos de corrupción.

Esto ha provocado una ruptura de la sociedad con la clase política, en la que ni creen, ni confían, viéndose en última instancia perjudicado nuestro sistema democrático, consagrado en la Carta Magna del 78, el cual creemos que debemos proteger y mejorar entre todos.

Los políticos como servidores del pueblo no pueden continuar actuando a espaldas del pueblo, al contrario, es su deber colocarse a su lado, hacer suyas sus inquietudes y volverse a ganar su confianza y respeto, para unidos fortalecer y depurar nuestra democracia.

Desde Ciudadanos creemos que es urgente y prioritario recuperar la confianza del pueblo en sus representantes, por ello consideramos que nosotros debemos dar el primer paso, adoptando medidas que confirmen nuestro compromiso con la indudablemente necesaria regeneración democrática tan demandada en los últimos años.

En este sentido, entendemos que la labor de los dirigentes políticos es de servicio a los ciudadanos y esta vocación de servicio público, que debe ser inherente a todo cargo político, solo es efectiva si se desarrolla durante un



tiempo limitado, durante el cual pueda desarrollar su propósito y trabajar para el pueblo, para después dar paso a nuevos proyectos e ideas dinamizando y enriqueciendo así la labor de los representantes públicos.

Un proyecto político puede y debe desarrollarse en 8 años de mandato, lo contrario favorece que ese proyecto se estanque, se vuelva pétreo y limitado y en última instancia contribuye a la profesionalización de la política, adquiriendo vicios que nos alejan de los ciudadanos y de la vocación de servicio público que debe prevalecer ante todo.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora de fecha de 10 de septiembre de 2015 y propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Instar al Gobierno de la Nación a promover la reforma de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General limitando a dos legislaturas, sin carácter retroactivo, el ejercicio del cargo de Alcalde.*
- 2. Aprobada tal reforma, incluir tal limitación en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.*
- 3. Adoptar esta limitación mediante acuerdo en el marco del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en tanto se incorpora legalmente."*

*Finalizada la exposición y defensa de esta Moción, por el **Ilmo. Sr. Alcalde** se somete a votación la declaración de urgencia de la misma, produciéndose el siguiente resultado:*

Votos a favor de la urgencia cuatro (4) (correspondientes al Grupo Municipal de Ciudadanos -C's- y Concejales no adscritos); votos en contra ninguno, y diecinueve (19) abstenciones (correspondientes al Equipo de gobierno formado por los Grupos municipales de Izquierda de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; y Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3ª.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA QUE EXPLIQUE CUÁLES SON LAS ACTUACIONES QUE LLEVARÁN A CABO PARA APROVECHAR LA INMINENTE LLEGADA DEL AVE A LA CIUDAD.

*La Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Dª Clara San Damián Hernández**, presenta la siguiente moción:*

"Solicitando al Ayuntamiento de Zamora que explique cuáles serán las actuaciones que llevarán a cabo para aprovechar la inminente llegada del AVE a la ciudad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de que finalice el presente año 2015, y tal y como anunció la ministra de Fomento Ana Pastor durante el pasado mes de agosto, el AVE será una realidad en Zamora. Desde el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento consideramos que se trata de una oportunidad que la ciudad no debe permitirse perder.

Reclamamos al equipo de gobierno de la ciudad que nos explique cuáles son las medidas que adoptará en este sentido para tratar de dinamizar la ciudad en materia económica, turística o de captación de empresas.

A pesar de que en el pacto de gobierno de este Ayuntamiento entre Izquierda Unida y el Partido Socialista no aparece ninguna referencia explícita a la llegada de la alta velocidad a Zamora, consideramos que es momento de diseñar una hoja de ruta en la que se especifiquen y se enumeren posibles planes de trabajo de cara a desarrollar una estrategia firme con la intención de lograr que Zamora aproveche las oportunidades de desarrollo vinculadas al AVE.

Otras ciudades han sabido aprovechar el 'tirón' que supone la presencia del AVE y Zamora no puede dejar pasar este momento y estimamos que es necesario que desde el Ayuntamiento se dé voz a todos los agentes económicos y sociales de la ciudad para que aporten sus ideas y que, además, entre todos se diseñe un plan de desarrollo económico que aporte beneficios a la ciudad.

Además, también es importante que desde el Ayuntamiento de Zamora se entable diálogo con otras instituciones



para establecer acuerdos y desarrollar trabajos conjuntos de promoción para lograr que Zamora se convierta en un destino atractivo tanto en materia turística como en materia empresarial vinculado a la presencia de la alta velocidad en la ciudad.

ACUERDOS

1. *Exigir al Ayuntamiento de Zamora que explique cuáles son los planes previstos en materia económica y turística de cara a la llegada del AVE.*
2. *Que el Ayuntamiento de Zamora establezca una hoja de ruta y una estrategia firme para aprovechar la presencia de la alta velocidad en la ciudad.*
3. *Dar voz a todos los agentes económicos y sociales de Zamora que tengan opinión y diseñar un plan de desarrollo vinculado al AVE."*

Finalizada la exposición y defensa de esta Moción, por el **Ilmo. Sr. Alcalde** se manifiesta que el Equipo de gobierno se va a abstener en esa petición, porque acaba de entrar en el gobierno municipal, pues lleva apenas dos meses, y el Partido Popular, al que pertenece la señora Concejala que presenta la moción, prometió que iba a llegar el AVE a Zamora en el año 2012, luego en el 2013, después en el 2014 y ahora en 2015. Que es verdad que personalmente ha dicho que el AVE no es la panacea, como tampoco lo fueron hace años las autovías sobre las que se pusieron muchísimas esperanzas, mucho más que las que más tarde se han visto en la realidad económica, aunque sean importantes.

Sigue diciendo que la llegada del AVE tarde o temprano será efectiva, pese al retraso en las promesas del Partido Popular al respecto, y que aunque insiste que ello no será la panacea para esta ciudad, el actual Equipo de gobierno por supuesto que hará algo al respecto, recordando que el Partido Popular en el anterior mandato tuvo alguna reunión con los agentes económicos y sociales, citando una reunión que se celebró entre Gobierno Central, Ayuntamiento y Diputación, en la que se trataron cuatro vaguedades sin concreción alguna, consistente en la creación de una comisión mixta para que ésta proponga cuestiones.

Que el Equipo de gobierno actual sí que va a proponer cuestiones concretas, y a mantener reuniones con los agentes económicos y sociales con esos contenidos concretos, no con vaguedades. Por tanto, dice a la Sra. San Damián Hernández, representante del Partido Popular, que se calme un poco, que el Equipo de gobierno municipal acaba de tomar la riendas del Ayuntamiento y que los Equipos de gobierno municipal anteriores, pertenecientes al Partido Popular tuvieron muchísimos años sin hacer nada en este asunto y el actual gobierno municipal sí va a hacer propuestas al respecto, y en la próxima Comisión Informativa de este área se compromete a llevar propuesta concretas y después se constituirá esa Comisión Mixta que ya se hizo en el anterior mandato para nada, aunque ahora sí será para algo.

Acto seguido somete a votación la declaración de urgencia de la moción planteada, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia diez (10) (*correspondientes al Grupo del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal de Ciudadanos -C's-*); votos en contra ninguno, y trece (13) abstenciones (*correspondientes al Equipo de gobierno formado por los Grupos municipales de Izquierda de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; y los dos Concejales no adscritos*).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

PUNTO CUARTO

MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A REFUGIADOS:

El **Ilmo. Sr. Alcalde** indica que hay una moción del Equipo de gobierno que ha sido pactada conjuntamente con el resto de los Grupos municipales y Concejales de este Ayuntamiento, dando la palabra al **Sr. Fagúndez Campo**, para que, en representación del Equipo de gobierno, presente la siguiente moción,



[Firma manuscrita]
[Sello circular con el texto "AYUNTAMIENTO DE ZAMORA"]

justificando la urgencia de la misma:

"En el año 2011 se inició una oleada migratoria transmediterránea española cuando algunos Estados perdieron la capacidad de control de salida de emigrantes desde sus costas tras las llamadas "primaveras árabes", convirtiendo en papel mojado los acuerdos que Italia había firmado con ellos.

En 2015 más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Más de 2.500 personas han muerto según los datos oficiales de la Agencia de la ONU para los refugiados. El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un debate en la UE sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de inmigración.

Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados. Nuestras instituciones y gobiernos miran hacia otro lado cuando se encuentran miles de seres humanos que solo quieren una vida mejor, y lo peor es lo que dicen estas instituciones, como el Gobierno Español: no tenemos recursos para atender a todos.

La cruel realidad es que estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. Es una emergencia, y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante personas que huyen de guerras en Irak, Siria o Libia, entre otros países.

Por ello, exigimos de nuestras instituciones europeas y nacionales, competentes en inmigración, que debatan este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo jugándose la vida.

Debemos impulsar la acogida a estas personas no sólo como exigencia de su dignidad sino en memoria de los miles de refugiados que nuestro país expulsó a raíz de la Guerra Civil, a cuyos efectos estos grupos municipales traen al pleno esta moción para llegar a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *El Ayuntamiento de Zamora, como ciudad refugio a fin de ayudar y acoger a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea declara ponerse a disposición de la Junta de Castilla y León, del Gobierno del Estado Español así como de Cruz Roja y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento y desde el resto de las Organizaciones Sociales, para actuar de acuerdo en el acogimiento de las personas refugiadas en el municipio.*

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Zamora, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) exige a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:*

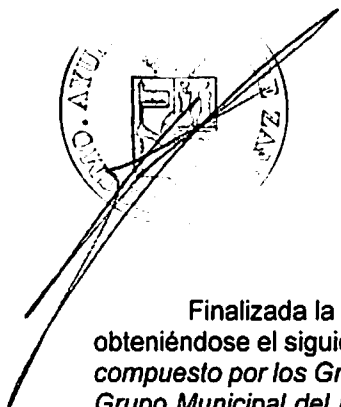
1) Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.

2) Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.

3) Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas. Para ello es necesario:

- **Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un Reparto equitativo y solidario entre todos los estados**
- **Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito**
- **Activar políticas de concesión de visados humanitarios**
- **Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto**
- **Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias**
- **Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados**
- **Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.**

TERCERO: *Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a la Junta de Castilla y León, a la CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea."*



Finalizada la exposición del **Sr. Fagúndez Campo**, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia 23 (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular (PP); al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), y Concejales no adscritos*; en contra ninguno, abstenciones ninguna. Al admitirse la urgencia con el voto cualificado correspondiente a la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se pasa al debate.

Seguidamente, al considerar suficientemente debatido el contenido de esta moción y no manifestar ninguno de los señores Concejales presentes, intención de intervenir en cuanto al fondo del asunto planteado, por la **Presidencia** se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; al Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos*).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Zamora, como ciudad refugio a fin de ayudar y acoger a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea declara ponerse a disposición de la Junta de Castilla y León, del Gobierno del Estado Español así como de Cruz Roja y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento y desde el resto de las Organizaciones Sociales, para actuar de acuerdo en el acogimiento de las personas refugiadas en el municipio.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Zamora, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) exige a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:

1) Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.

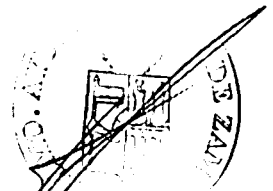
2) Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.

3) Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas. Para ello es necesario:

- Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un Reparto equitativo y solidario entre todos los estados
- Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito
- Activar políticas de concesión de visados humanitarios
- Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto
- Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias
- Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados
- Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a la Junta de Castilla y León, a la CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.

PUNTO QUINTO



MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y RESOLUCIONES DEL PROCURADOR DEL COMÚN PARA QUE SE ATIENDA A TÓDOS LOS NIÑOS DE CASTILLA Y LEÓN A LOS QUE SE LES HA PRESCRITO MEDICACIÓN CON HORMONA DE CRECIMIENTO (GH) POR LOS FACULTATIVOS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2007 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2015.

El **Sr. Calzada de la Calzada**, en representación del Equipo de gobierno, presenta la siguiente moción, a la que se han sumado todos los Grupos municipales y Concejales no adscritos:

"Diversas sentencias de los tribunales de justicia han venido condenando a la Junta de Castilla y León a hacerse cargo de los reintegros de gastos médicos y/o farmacéuticos ocasionados por el tratamiento con Hormona del crecimiento (GH), una vez que, a pesar de ser prescrito por los facultativos de la Sanidad pública, sin embargo fueron denegados por el Comité Asesor de la Hormona del Crecimiento de Castilla y León.

El 9 octubre de 2011, el Procurador del Común en carta remitida a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, en el expediente 20111094, en el asunto: "Tratamiento con hormona del crecimiento", comunicó la siguiente Resolución: "Que de forma inmediata se impartan las instrucciones necesarias para garantizar en la forma indicada en el cuerpo de esta resolución el derecho de los pacientes a la prestación farmacéutica de Hormona del Crecimiento evitando así el gravamen que supone para el particular tener que acudir a la vía judicial en reclamación del derecho que le asiste". El Procurador del Común consideraba en dicho escrito que "sorprende asimismo ver cómo la Consejería de Sanidad viene obligando de modo reiterado a los particulares a acudir a sede judicial (en algunos casos hasta dos veces por periodos diferentes) con la consiguiente pérdida económica y la dilación en el reconocimiento de sus pretensiones que esto supone y que a todas luces vulnera sus derechos estatutarios y constitucionales".

La GH es una prestación directamente facilitada y financiada por el sistema nacional de salud, existiendo una jurisprudencia estimatoria de que debe ser la administración sanitaria la que debe garantizar el derecho de los pacientes a la prestación farmacéutica. Como jurisprudencia estimatoria podemos citar las sentencias del TSJ de 28 de abril de 2014, de 18 de mayo de 2011, de 6 de abril de 2011, de 5 de octubre de 2007, de 4 de febrero y 28 de octubre de 2009, de 4 de junio de 2008, etc....

La denegación del tratamiento por parte del Comité Asesor de la Hormona del Crecimiento de excluir del protocolo de actuación pública ha obligado a las familias afectadas a dejar a sus hijos sin el tratamiento prescrito por el facultativo especialista o a costear directamente dicho tratamiento de su propio bolsillo, con el consiguiente esfuerzo económico familiar. Especialmente preocupante resulta en el caso de las familias que, por falta de recursos, tienen que dejar a sus hijos sin la asistencia farmacológica adecuada.

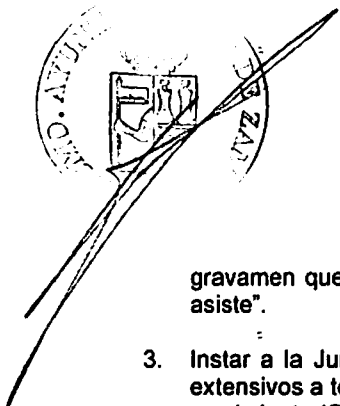
El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Zamora presenta esta Moción tras la entrevista de representantes del PSOE de Zamora con miembros de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Zamora, sobre el caso de la niña Sara Gato.

El caso de la menor zamorana es sólo la punta de un iceberg que está afectando a muchos niños y niñas de la comunidad, a los que la Junta ha denegado el tratamiento, a pesar de la prescripción facultativa de los servicios médicos del SACYL.

Por las razones expuestas el Grupo Municipal Socialista presenta esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Zamora de 10 Septiembre de 2015, sesión ordinaria del mes de Agosto, en relación niños/as que en los últimos años han podido quedar excluidos en las provincias de Castilla y León del tratamiento de la Hormona el Crecimiento (GH), por lo que consideran necesario formular las y propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Castilla y León a que atienda los requerimientos de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Zamora y por familia de la niña Sara Gato en cumplimiento de los fallos judiciales que han venido condenando a la Junta de Castilla y León a hacerse cargo de los reintegros de gastos médicos y/o farmacéuticos ocasionados por el tratamiento con Hormona del crecimiento (GH), una vez que, a pesar de ser prescrito por los facultativos de la Sanidad pública, sin embargo fueron denegados por el Comité Asesor de la Hormona del Crecimiento de Castilla y León.
2. En los mismos términos, instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de la resolución del Procurador del Común que remitió a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León (en el expediente 20111094, en el asunto: "Tratamiento con hormona del crecimiento"), comunicó la siguiente Resolución: "Que de forma inmediata se impartan las instrucciones necesarias para garantizar en la forma indicada en el cuerpo de esta resolución el derecho de los pacientes a la prestación farmacéutica de Hormona del Crecimiento evitando así el



gravamen que supone para el particular tener que acudir a la vía judicial en reclamación del derecho que le asiste".

3. Instar a la Junta de Castilla y León a que en cumplimiento de los apartados anteriores los acuerdos sean extensivos a todos los niños de Castilla y León a los que se les ha sido prescrita medicación con hormona del crecimiento (GH) por los facultativos de los servicios sanitarios desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de agosto de 2015."

Finalizada la exposición del **Sr. Calzada de la Calzada**, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia 23 (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular (PP); al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), y Concejales no adscritos*; en contra ninguno, abstenciones ninguna. Al admitirse la urgencia con el voto cualificado correspondiente a la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se pasa al debate.

Seguidamente, se somete a VOTACIÓN EL FONDO del asunto contenido en la Moción transcrita, al no desear intervenir ninguno de los señores concejales presentes en esta sesión, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular (PP); al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos*.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que atienda los requerimientos de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Zamora y por familia de la niña Sara Gato en cumplimiento de los fallos judiciales que han venido condenando a la Junta de Castilla y León a hacerse cargo de los reintegros de gastos médicos y/o farmacéuticos ocasionados por el tratamiento con Hormona del crecimiento (GH), una vez que, a pesar de ser prescrito por los facultativos de la Sanidad pública, sin embargo fueron denegados por el Comité Asesor de la Hormona del Crecimiento de Castilla y León.

SEGUNDO.- En los mismos términos, instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de de la resolución del Procurador del Común en a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León (en el expediente 20111094, en el asunto: "Tratamiento con hormona del crecimiento"), comunicó la siguiente Resolución: "Que de forma inmediata se impartan las instrucciones necesarias para garantizar en la forma indicada en el cuerpo de esta resolución el derecho de los pacientes a la prestación farmacéutica de Hormona del Crecimiento evitando así el gravamen que supone para el particular tener que acudir a la vía judicial en reclamación del derecho que le asiste".

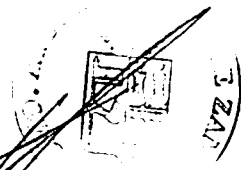
TERCERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que en cumplimiento de los apartados anteriores los acuerdos sean extensivos a todos los niños de Castilla y León a los que se les ha sido prescrita medicación con hormona del crecimiento (GH) por los facultativos de los servicios sanitarios desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de agosto de 2015.

PUNTO SEXTO

MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA MOSTRAR EL APOYO Y SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE COCA-COLA.

El **Sr. Viñas García**, en representación del Equipo de gobierno, presenta la siguiente moción, para mostrar el apoyo y solidaridad con los trabajadores de Coca-Cola, que son un ejemplo, en estos momentos, de lucha por sus derechos como trabajadores, y de dignidad:

"En enero de 2014 se fusionaron siete plantas productoras procediéndose al cierre de cuatro de ellas con la presentación de un ERE de extinción de los trabajadores de Coca Cola Iberian Partnes (España), a la vez que se presentaba un ERE por la embotelladora de Coca Cola Casbega.



Coca Cola justificó el ERE por una caída del beneficio del 29,7%, pese a haber ganado casi 900 millones de euros entre los años 2010 y 2012. Esto es consecuencia de la reforma laboral aprobada por el Gobierno de España en esta legislatura que permite despidos con una laxitud máxima aún cuando estemos ante un volumen de beneficios tan grande.

Ante los despidos producidos, los trabajadores/as de "Coca Cola en Lucha" están manteniendo una de las luchas laborales que más han trascendido en los últimos años defendiendo sus legítimos derechos con una huelga general indefinida e impugnando las injustas decisiones de Coca-Cola ante los Tribunales de Justicia.

Así, en junio de 2014, la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional declaraba nulo el despido de 1.190 trabajadores de Coca Cola Iberian Partners (ESPAÑA) en sus fábricas de Fuenlabrada, Mallorca, Alicante y Asturias. Tras la propuesta de la empresa de recolocación (irregular), se exime de trabajar hasta que se resuelva el recurso de casación por el Tribunal Supremo y obliga a la empresa a seguir pagando los salarios. "En Enero de 2015, obliga a la readmisión de los trabajadores con abono de salarios dejados de percibir durante el contencioso (salario de sustentación: desde la primera sentencia recurrible hasta el fallo definitivo)", dictándose asimismo resoluciones judiciales para los trabajadores de Casbega.

Finalmente el Tribunal Supremo ha declarado la nulidad del ERE obligando a Coca-Cola a que readmita a los trabajadores con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de presentación del Expediente de Regulación de Empleo.

A pesar de todo ello, la multinacional al día de la fecha no ha dado debido cumplimiento a las resoluciones judiciales, por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Zamora muestra su solidaridad con la lucha de los trabajadores/as de Coca Cola y sus familiares y apoya las movilizaciones que están llevando a cabo en defensa de sus derechos laborales reconocidos por los Tribunales de Justicia, en todas sus instancias.*

SEGUNDO: *Manifiesta que de persistir Coca Cola en su actitud de incumplimiento de las Sentencias, el Ayuntamiento de Zamora estudiaría adoptar otro tipo de medidas necesarias para que los trabajadores y trabajadoras afectados fueran repuestos en todos sus legítimos y legalmente reconocidos derechos.*

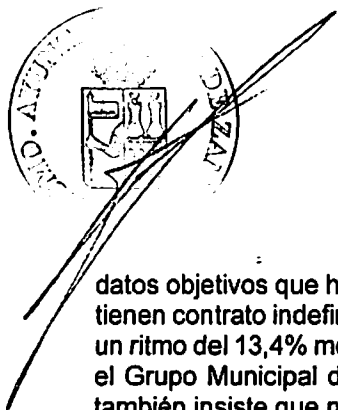
TERCERO: *Comunicar el presente acuerdo a los ciudadanos del Municipio, a la Junta de Castilla y León, al Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."*

Finalizada la exposición del **Sr. Viñas García**, por la Alcaldía se manifiesta que va a someter a votación la urgencia de esta moción, y que una vez se consuma el turno de Ruegos y Preguntas dará la palabra a los trabajadores de Coca Cola que han realizado tal solicitud y que están presentes en este Salón de Plenos.

Realizada la votación anunciada, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia 23 (correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-); al Grupo Municipal del Partido Popular (PP); al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), y Concejales no adscritos; en contra ninguno, abstenciones ninguna. Al admitirse la urgencia con el voto cualificado correspondiente a la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se pasa al debate del fondo de la moción presentada.

Comienza el debate de este asunto la **Sra. San Damián Hernández**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para justificar brevemente el posicionamiento de su Grupo en este asunto, especialmente porque están presentes trabajadores de Coca Cola que merecen una explicación al respecto. Por ello y en primer lugar, el Grupo del Partido Popular muestra su máxima solidaridad y apoyo con estos trabajadores, porque entiende que están viviendo una situación personal y profesional muy difícil por esos ERES que ya han sido declarados nulos por las instancias judiciales, y esperando que la empresa restituya cuanto antes la legalidad porque así se lo exige la justicia y para dar cumplimiento a esa resolución judicial.

Dicho lo cual y reiterando la máxima solidaridad de su Grupo con la actuación de los trabajadores, demostrada con el apoyo a la declaración de urgencia de esta moción, explica que el Grupo del Partido Popular no puede estar de acuerdo con el fondo de la misma, pese a haber intentando el consenso con el Equipo de gobierno hasta el último momento, ya que implica atacar al Gobierno de España, por lo que se abstendrán y debería de entenderse, tanto por los trabajadores como por el resto de los Concejales presentes, pues la Reforma laboral ha conseguido frenar la destrucción de empleo en este país, citando como lo que denomina



datos objetivos que hay 531.000 personas más trabajando que hace un año; tres de cada cuatro trabajadores tienen contrato indefinido, un punto más que en el año 2011; el paro entre los menores de 25 años se reduce a un ritmo del 13,4% mensual y hay 300.000 parados menos que al inicio de la legislatura. Por esta razón, insiste, el Grupo Municipal del Partido Popular no puede estar de acuerdo con el contenido de la moción, aunque también insiste que no tiene nada que ver con la solidaridad con los trabajadores de Coca Cola.

Termina diciendo que además su Grupo no puede criticar esta Reforma laboral porque los únicos responsables de liquidar los derechos laborales de los españoles son los miembros del Partido Socialista, hoy socios con el Equipo de gobierno municipal, que dejaron a más de tres millones de personas en el paro. También cree que con esta moción el Equipo de gobierno solo realiza una postura de "postureo", sin medidas concretas más que la de amenazar a empresas, y la utilización del sufrimiento de los trabajadores y sus familias para hacer política partidista y ahí no van a encontrar al Grupo municipal del Partido Popular, sino cuando se presente una declaración de solidaridad real, sin demagogia y con contenido concreto.

A continuación toma la palabra el **Sr. Viñas García**, Concejal del Grupo municipal de IUCyL, y encargado de presentar la moción objeto de este punto, para responder de forma breve a la Sra. Concejala que le ha precedido en el uso de la palabra, porque no pretende entrar en cuestiones de reformas laborales, diciendo que la Sra. Portavoz del Grupo del Partido Popular ha hecho un gran ejercicio de propaganda sobre el empleo precario y lo que ha significado la reforma laboral, preguntándose si los sindicalistas presentes en este Pleno estarán de acuerdo con esa solidaridad hacia los trabajadores que se ha predicado de la repetida reforma laboral.

Que la propuesta que presenta el Equipo de gobierno es precisamente la planteada por los trabajadores presentes y afectados, cuyo contenido es el reflejado en la moción transcrita, y que los miembros de este Equipo de gobierno municipal sí que son solidarios y esa es la razón por la que presentan la moción que, reitera, es de los trabajadores de Coca Cola.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a VOTACIÓN EL FONDO de la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (8) (*correspondientes Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Zamora muestra su solidaridad con la lucha de los trabajadores/as de Coca Cola y sus familiares y apoya las movilizaciones que están llevando a cabo en defensa de sus derechos laborales reconocidos por los Tribunales de Justicia, en todas sus instancias.

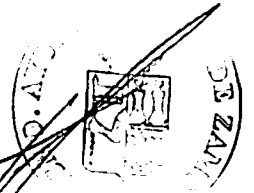
SEGUNDO: Manifiesta que de persistir Coca Cola en su actitud de incumplimiento de las Sentencias, el Ayuntamiento de Zamora estudiaría adoptar otro tipo de medidas necesarias para que los trabajadores y trabajadoras afectados fueran repuestos en todos sus legítimos y legalmente reconocidos derechos.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los ciudadanos del Municipio, a la Junta de Castilla y León, al Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

A continuación, por la **Presidencia** se abre el turno de:

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos Nº 1 y Nº 2 del Sr. Reguejo Rodríguez, Concejal del Grupo municipal de CIUDADANOS (C's):



El Sr. Concejál perteneciente al Grupo municipal de C's, **Don Francisco José Requejo Rodríguez**, interviene para pedir que por todos los Grupos políticos municipales se comprometan a facilitar la transparencia y la información necesaria con el tiempo suficiente para que todos los Concejales puedan valorar y votar las distintas propuestas con pleno conocimiento de los asuntos y de forma responsable, ya que su Grupo entiende que todas las mociones que se presentan, con independencia del Grupo municipal que las formule, pretenden dar respuesta a las necesidades de esta Ciudad y, en última instancia favorecer el interés general, por lo que considera que sería beneficioso para todos que se registren y se den a conocer a todos los Grupos municipales antes del pleno para favorecer el estudio de las mismas al resto de los Concejales y el consenso que debe primar en las decisiones que se tomen por encima de intereses partidistas. En la misma línea manifiesta el malestar de su Grupo por la premura que se convocan los distintos órganos colegiados de esta Casa Consistorial, pues se impide en muchos casos el necesario análisis de los expedientes y, por tanto, dificultando la valoración de las decisiones que, como representantes del pueblo, están obligados a tomar con el mayor rigor posible.

Que es cierto que son novatos en estas lides, pero eso no impide que defiendan que hay que favorecer otra forma de hacer política más orientada a construir entre todos por encima de los individualismos de unas siglas. Por ello, el Grupo municipal de Ciudadanos plantea los siguientes ruegos:

1. Que el Equipo de gobierno convoque con mayor antelación las distintas Comisiones Informativas y, en su caso, los Plenos, especialmente cuando los puntos del orden del día requieran del examen y valoración de expedientes complejos o extensos.

2. Que en lo sucesivo, salvo excepciones justificadas, las mociones que se presenten al Pleno, hayan sido previamente registradas y comunicadas al resto de Grupos políticos municipales, para que todos los miembros de la Corporación tengan el suficiente tiempo para estudiarlas y analizarlas. En caso de no aceptarse lo expuesto, el Grupo municipal de Ciudadanos se verá obligado a no tener en cuenta ni apoyar las mociones que se presenten ante el Pleno obviando la transparencia mencionada, pues cree que todos los Concejales, incluidos los de su Grupo municipal, deben ser más responsables con los asuntos que se tratan en sede corporativa, especialmente por los ciudadanos que desean que la política sea más transparente y cercana a los mismos, lo cual piden y así se debe de actuar.

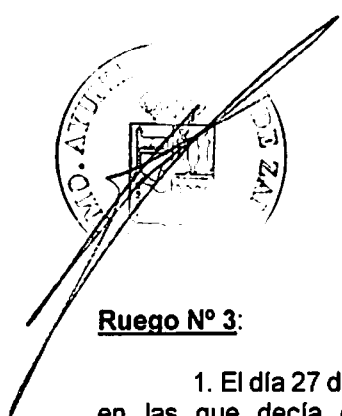
Respuesta del Ilmo. Sr. Alcalde a los dos ruegos del Sr. Requejo Rodríguez:

El Ilmo. Sr. Alcalde responde al Sr. Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos que se tendrá en cuenta su ruego, aunque le informa que, tanto los plenos como las comisiones se convocan con la antelación legal suficiente; si bien, tal como se manifestó en la Comisión Especial de Cuentas en que el citado señor Concejál ya planteó este asunto, se intentará efectuarlo cuando los temas a tratar sean abundantes y complejos, pese a que no siempre se podrán realizar las convocatorias de sesiones con mayor antelación, pues a veces el encadenamiento entre una comisión informativa y un pleno es el que es, y que quede claro que la antelación mínima la marca la ley y también la establecen los propios funcionarios cuando se convocan los plenos y las comisiones informativas. Reitera que, en todo caso, se toma nota del ruego formulado.

En cuanto a las mociones de urgencia indica que el Reglamento Orgánico de esta Institución no exige que tengan que registrarse y el Equipo de gobierno no puede modificar "per se" el mencionado texto reglamentario, y el vigente dirigido a todos para que se procure registrar en la medida de lo posible y teniendo en cuenta que una moción de urgencia es urgente y por eso se presenta directamente en pleno, ya que en algún caso, no da tiempo ni siquiera a registrarla. En todo caso, hace partícipes a todos los Grupos municipales para que se procuren registrar, si lo consideran oportuno, porque, insiste, el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento no lo exige, aunque si se quiere llegar a un consenso de todos los Grupos municipales en este aspecto, expresa que si sería más conveniente registrarlas y pasarla con antelación a la sesión plenaria al resto de los Grupos municipales. Que se toma nota del ruego con las consideraciones expresadas.

Ruegos Nº 3 y Nº 4 del Sr. López de la Parte, Concejál del Grupo municipal del PARTIDO POPULAR (P.P.):

Por el **D. Víctor López de la Parte**, Concejál del Grupo P.P., se manifiesta que va a plantear dos ruegos:



Ruego Nº 3:

1. El día 27 de julio de 2015 el Sr. Alcalde realizó unas declaraciones ante los medios de comunicación en las que decía que el Ayuntamiento de Zamora iba a tener que pagar una indemnización de, aproximadamente, veinte millones de euros a la empresa concesionaria de los parking subterráneos y del servicio de la ORA, en virtud de un Sentencia había recibido el Equipo de gobierno que había tomado posesión recientemente. Que una vez analizada dicha Sentencia por el Grupo del Partido Popular y dado que no se encuentra ningún apartado en la misma que indique nada de lo expresado en esas declaraciones, y que consultado con los Técnicos municipales informan que si se realiza una buena gestión de este asunto el Ayuntamiento no tendrá que abonar nada a la empresa o que, de tener que hacerlo, será una cantidad muy inferior al canon que debería de ingresar una futura empresa concesionaria de este servicio.

Que el Grupo del PP entiende que esas declaraciones fueron alarmistas y malintencionadas y, por ello, solicitó la convocatoria extraordinaria de la Comisión de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales para que el Equipo de gobierno informara, de forma más acorde a la realidad, la situación de los aparcamientos de la Plaza de San Martín, Plaza de La Marina y servicio de la ORA, para poder demostrarse que la alarma creada por el Sr. Alcalde no era cierta, intentando que calara en la ciudadanía un problema inexistente para más tarde decir que había solucionado algo que, como ha expresado y es evidente, no existía.

Por lo expuesto, el Grupo del P.P. solicita de nuevo, aunque ya fue solicitado en su día por tres Concejales, de acuerdo con lo establecido en el art. 78.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, de aplicación también a las comisiones informativas, por remisión del art. 122 del mismo texto reglamentario, del que señala su contenido en cuanto a que esas sesiones extraordinarias deben convocarse dentro de cuatro días siguientes a la petición y que la celebración no puede demorarse en más de dos meses. Requisitos cumplidos y que no entiende por qué no se ha celebrado la sesión extraordinaria solicitada, pues considera que no puede existir ningún informe técnico que impida la celebración de la misma.

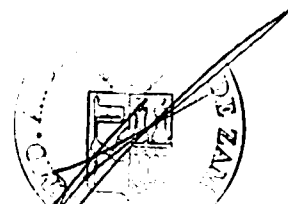
En resumen, ruega al Equipo de gobierno que deje de incumplir la ley y de instrucciones para que se convoque esa Comisión Informativa con el carácter de extraordinario con los puntos que ya indicó.

Respuesta del Ilmo. Sr. Alcalde al ruego Nº 3 de esta sesión, formulado por el Sr. López de la Parte:

La Presidencia de este pleno contesta al Sr. Concejál que ha formulado los ruegos precedentes que se convocará la Comisión, entre otras cosas, para volver a reiterar que, como ya se plasmó en algún medio de comunicación con una fotografía de la sentencia, la indemnización de veinte millones pedida por la empresa venía especificada en dicha sentencia como peritación de parte, y que la peritación del Ayuntamiento todavía no se ha hecho, pero entiende que discutir a estas alturas el contenido de la repetida sentencia, no ha lugar, pues la Alcaldía consideraba que era un tema cerrado, máxime cuando un medio de comunicación publicó la hoja de la sentencia en que se reflejan los veinte millones de indemnización tal como en su momento dijo el Alcalde.

Sigue diciendo que en esa Comisión Informativa que se convoque, también se dirá que ese contrato de la ORA lleva anulado más de diez años, porque la primera sentencia fue del año 2004, y que durante los mismos, el anterior Equipo de gobierno del Partido Popular no hizo nada para dar cumplimiento al fallo judicial, en el sentido de licitar inmediatamente el contrato de la ORA y los aparcamientos subterráneos de la "Plaza de San Martín" y "Plaza de la Constitución", lo que implica un incumplimiento de una sentencia judicial. Por ello, manifiesta que le sorprende que los actuales miembros del Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, y después de que durante más de diez o doce años, vengan a exigir al actual Equipo de gobierno que en comisiones informativas rápidas y exprés que dé cuenta de todo.

Continúa informando que este Equipo de gobierno municipal sí va a hacer la licitación rápida, que el pliego de condiciones está prácticamente hecho en un mes, cosa que no hizo el Equipo de gobierno del Partido Popular en diez años, aunque sea porque lo ordena una sentencia, la cual fue provocada por los miembros del Grupo Popular en este Ayuntamiento, con su inactividad administrativa. Y después de preguntarse si el actual Equipo de gobierno municipal tiene que tapar todos los agujeros del Equipo de gobierno anterior, responde en sentido afirmativo, añadiendo que este supuesto concreto es "un agujero bien gordo". Por ello, reitera dirigiéndose al Sr. López de la Parte, como Concejál del Grupo municipal del Partido Popular, que no sabe cómo se atreve a sacar otra vez este tema.



Finaliza su intervención el **Ilmo. Sr. Alcalde** diciendo que, en este asunto las cosas van bien; se está haciendo el pliego de condiciones de la correspondiente licitación, que saldrá en un tiempo record, teniendo en cuenta que durante muchísimos años los miembros del Grupo municipal del Partido Popular, responsables del gobierno municipal entonces, estuvieron "tumbados a la bartola" en este tema y sin hacer nada.

Nuevamente, el **Sr. López de la Parte**, Concejal del Grupo municipal del P.P., interviene para pedir al Sr. Alcalde en relación con el ruego anterior, que le responda por qué no se ha convocado la comisión informativa solicitada conforme a lo determinado en el Reglamento de Organización, por la preocupación de su Grupo de que calara en la ciudadanía que el Ayuntamiento iba a tener que pagar veinte millones de euros a la concesionaria de los apartamentos, debido a que al Alcalde le gusta ir de "salva patrias" y, en este asunto no va a tener que salvar al Ayuntamiento ni a la inactividad de que está hablando.

Ruego N° 4:

El **Sr. López de la Parte**, Concejal del Grupo municipal del P.P., manifiesta que aunque ya lo ha efectuado en la comisión informativa correspondiente, considera debe reiterar al Sr. Alcalde, como máximo representante de todos los ciudadanos y figura que debe velar por la imparcialidad de esta Institución y defender los derechos de todos los Grupos políticos municipales de esta Corporación, incluidos los Concejales no adscritos, por lo que ruega de las instrucciones precisas para que se dejen de utilizar las redes sociales institucionales y la web municipal de manera partidista, ya que los miembros de su Grupo condieran que estos canales de participación deben servir para informar al ciudadano de las actividades y la actualidad municipal y no para atacar a otros Grupos políticos y, menos aún, para lanzar un mensaje político partidista como se ha estado realizando en los últimos días. Que entienden que, como se les comunicó en la Comisión de Coordinación General, pueda ser personal de la Alcaldía el que gestione en algún momento estas redes sociales institucionales, pero pide que esos mensajes sean supervisados por el Jefe de Prensa del Ayuntamiento que debe velar por la imparcialidad de los mismos.

También ruega que el Alcalde directamente o bien a través de alguna de las comisiones informativas constituidas, impulsara la creación de un Reglamento de Buenas Prácticas en el uso de las redes sociales institucionales, al que todos los Grupos políticos y Concejales no adscritos de este Ayuntamiento puedan aportar las consideraciones que estimen oportunas, para que no vuelvan a producirse situaciones como la expresada y como ya se está haciendo en otros Ayuntamientos gobernados por diferentes partidos políticos.

Respuesta del Ilmo. Sr. Alcalde al ruego N° 4 de esta sesión, formulado por el Sr. López de la Parte:

La **Presidencia**, después de manifestar al Sr. Concejal que le ha precedido en el uso de la palabra que no va de "salva patrias", contesta que le hubiera gustado que los Concejales del Grupo Popular hubieran salvado en parte a este Ayuntamiento cuando ostentaron el gobierno del mismo, al menos en la parte del asunto de las preguntas y ruegos anteriores.

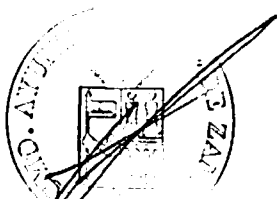
Respecto del segundo de los ruegos contesta que el Equipo de gobierno del Grupo Popular se podría haber aplicado el mismo cuento durante los anteriores últimos dieciséis años con relación a la utilización de la página del Ayuntamiento atacando a los Grupos de la oposición, de lo que participó el Sr. López de la Parte como Concejal en esos gobiernos municipales anteriores.

PREGUNTAS realizadas por el Sr. Requejo Rodríguez, Concejal del Grupo municipal de CIUDADANOS (C's):

El **Sr. Requejo Rodríguez** toma la palabra, dando lectura a las siguientes preguntas:

"El anterior equipo de gobierno celebró con la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A (SEGIPSA) un contrato en virtud del cual el Excmo. Ayuntamiento de Zamora asume el alquiler del antiguo edificio del Banco de España para trasladar al mismo a la Policía municipal y el Archivo municipal por un periodo de 10 años, prorrogable automáticamente por plazos anuales hasta un máximo de 10 años.

El citado acuerdo fue celebrado pese al informe contrario emitido por el interventor, en el que se califica el contrato como "leonino y abusivo para las arcas municipales", en cuanto supone un importe de alquiler de



90.000 € anuales, lo que supone 7.500 € mensuales, a cuyo abono se procede trimestralmente de forma anticipada, desde el 1 de enero de 2015.

A la citada cuantía de alquiler, además, hay que sumar el IBI, el Impuesto de construcciones y la licencia que el Ayuntamiento dejara de recibir y el coste de las obras tanto de adaptación como de habitabilidad del inmueble que asume en gran medida esta entidad local.

Lógicamente, no es responsabilidad del actual equipo de Gobierno la celebración del oneroso y controvertido contrato y por todos son conocidas sus manifestaciones públicas realizadas entonces desde la oposición alertando del abusivo contrato y de las irregularidades en el procedimiento de licitación del "Proyecto de Adecuación de Espacios y Modernización de Instalaciones del Antiguo Edificio del Banco de España".

No obstante, si bien es cierto que este problema deriva de la herencia asumida del equipo de gobierno anterior, también lo es que en el presente es un asunto que le corresponde resolver al actual equipo de gobierno. Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y en virtud del artículo 112 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, el Grupo Municipal Ciudadanos formula al Equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS:

1. ¿Cuando está previsto que comience las obras?
2. ¿Cómo está previsto que se licite la ejecución de las obras de forma global o se van a fraccionar de algún modo?
3. Sabiendo que a la firma del contrato hay un plazo de ejecución de 7 meses, ¿Cuándo se prevé que se produzca el traslado efectivo de la Policía Municipal y Archivo Municipal a las dependencias del antiguo edificio del Banco de España?
4. El Arquitecto Municipal valoró la ejecución material de la obra en 529.752,50 € más IVA, lo que suponen 762.790 €, de los cuales se prevé que SEGIPSA aporte 346.000 €. Dada la envergadura de las obras y las posibles modificaciones que se tengan que llevar a cabo en proyecto inicial para solucionar determinados problemas como la escasez de espacio para ubicar el archivo u otras que eventualmente puedan surgir ¿es suficiente con la cantidad presupuestada para ejecutar las obras o es posible que tal cuantía se vea incrementada?."

Respuesta del Ilmo. Sr. Alcalde a las preguntas transcritas, formuladas por el Sr. Requejo Rodríguez:

Contesta el **Sr. Alcalde** que tal como ha indicado el Sr. Concejal, efectivamente, el asunto planteado es una herencia y, como habrá podido comprobar en el acceso al expediente y copias del mismo que se le han facilitado; que el contrato se firmó por diez años y con las condiciones que figuran en el mismo, pese a que algún funcionario municipal informó que era un contrato "leonino" y abusivo para este Ayuntamiento, por lo que habrá que realizar las obras previstas y en función del proyecto, que éste se entregó a principios de febrero y desde entonces ha estado "durmiendo el sueño de los justos" hasta que entró este Equipo de gobierno; no se ha aprobado aún en Junta de Gobierno Local, al no haberse tramitado el oportuno expediente desde la fecha de entrega del proyecto, lo cual se está haciendo ahora de forma exprés; el proyecto ha sufrido alguna modificación, asumida por los proyectistas, para completar una zona que no estaba prevista su construcción para incorporarla al archivo, ya que el actual no cumple con los requisitos exigidos por el volumen de cajas con documentación, y otra parte para la policía municipal.

En definitiva, el proyecto está ya a punto de completarse para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en las próximas semanas y, posteriormente, se licitará la obra, y aunque no puede dar plazos, informa que se está en ello, así como que lo expuesto tendrá un reflejo en la cuantía de la obra a realizar fijada en 762.790€, a la que habrá que sumarle la cantidad necesaria para abordar esa modificación del proyecto, que se estima en torno a los sesenta mil euros. Que el procedimiento por el que se licitará esta obra será el de subasta, es decir, a la oferta más ventajosa en términos económicos.

Anuncia que no volverá a utilizarse en este Ayuntamiento el Procedimiento Negociado sin publicidad, mientras esté gobernando en esta Corporación el actual Equipo de gobierno municipal, pues consideran que este tipo de licitaciones han de ser abiertas y con publicidad, para que todas las empresas posibles puedan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

participar, para lo que se realizarán los anuncios correspondientes, especialmente en la página web del Ayuntamiento y en algún medio de comunicación local.

Concluye diciendo que en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo se dará cuenta, en su caso, de aquellos aspectos que hayan surgido en la tramitación de este proyecto, del que insiste, estaría ya realizándose la obra si se hubiese comenzado cuando se entregó el mismo.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día "ut supra", la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

